

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PRIMER Aviso mediante el cual se da a conocer el apoyo compensatorio a la inducción productiva de cártamo de Sonora, Baja California y Baja California Sur, ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010 y de cártamo de Sonora, ciclo primavera-verano 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 104, 105, 109, 178, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones VIII y XVIII, 29 y 36, y Anexo 8, numeral 5 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o. fracción III, 35 fracción I, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracciones LXXVIII y LXXIX, 3, 7 modalidad 2, 12, 18, 21 y 24 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que con fecha de 3 de agosto de 2010 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los LINEAMIENTOS Específicos de operación para la instrumentación del esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de granos y oleaginosas (LINEAMIENTOS);

Que en el Lineamiento PRIMERO de los LINEAMIENTOS referidos, se establece que a través de "AVISOS" que emitirá la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por conducto de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se dará a conocer: los productos, los ciclos agrícolas y las entidades federativas objeto de los apoyos, los volúmenes máximos de apoyo y el apoyo por tonelada;

Que en virtud de que la siembra, cosecha y comercialización de cártamo en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, ciclo otoño-invierno 2009/2010 y de cártamo en Sonora, ciclo primavera-verano 2010 se ha efectuado, es menester dar a conocer el apoyo compensatorio a la inducción productiva de esta oleaginosa, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**PRIMER AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL APOYO COMPENSATORIO
A LA INDUCCION PRODUCTIVA DE CARTAMO DE SONORA, BAJA CALIFORNIA
Y BAJA CALIFORNIA SUR, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2009/2010
Y DE CARTAMO DE SONORA, CICLO PRIMAVERA-VERANO 2010**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos PRIMERO, CUARTO y QUINTO de los Lineamientos Específicos de operación para la instrumentación del esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de granos y oleaginosas (LINEAMIENTOS), publicados el 3 de agosto de 2010, se expide el “PRIMER AVISO” mediante el cual se da a conocer el apoyo compensatorio a la inducción productiva de cártamo de Sonora, Baja California y Baja California Sur, ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010 y de cártamo de Sonora, ciclo primavera-verano 2010”, conforme a lo siguiente:

ESTADO	VOLUMEN (TON)	APOYO (\$/TON)	APOYO TOTAL (\$)
SONORA	51,460	3,050	156,953,000
BAJA CALIFORNIA	730	3,050	2,226,500
BAJA CALIFORNIA SUR	5,060	3,050	15,433,000
TOTAL	57,250		174,612,500

Nota: Comprende los volúmenes comercializados del ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010 de las tres entidades federativas y sólo para el ciclo agrícola primavera-verano 2010 el de Sonora.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la fracción I del Lineamiento QUINTO de los LINEAMIENTOS, para efectos de la determinación del “Volumen de Producción Máximo por Apoyar” en el esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de cártamo, ASERCA establece para las entidades federativas en cuestión un “Rendimiento Máximo Aceptable” de hasta 2.200 toneladas por hectárea.

TERCERO.- El presente “PRIMER AVISO” está sujeto a las disposiciones establecidas en los correspondientes LINEAMIENTOS.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente “PRIMER AVISO” de los Lineamientos Específicos de operación para la instrumentación del esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de granos y oleaginosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de agosto de 2010, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 29 de julio de 2010.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Manuel Emilio Martínez De Leo**.- Rúbrica.